

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI del 20 de abril 2016 dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, con Resolución N° 0065-2015-UNHEVAL-R de fecha 21 de enero 2015 se conforma la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra Mejoramiento y Ampliación de Servicio Educativo que brinda la EAP Educación Básica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que, con Proveído N° 3448-2016-DIGA la Dirección de Administración solicita a la Dirección de Planificación y Presupuesto la disponibilidad y certificación presupuestal;

///...



Que, con Oficio N° 1426-2016-UNHEVAL-OCPyP-D el Director de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 0356-2016/JUP-UNHEVAL donde comunica que existe disponibilidad presupuestal para atender un retribución económica excepcional de S/. 3,000.00 a cada uno de los integrantes de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo que brinda la EAP Educación Básica" lo cual se afectara a la Genérica del Gasto 21 Personal y Obligaciones Sociales-Específica del Gasto 21.11.299 Otras Retribuciones y Complementos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 020-Certificación Presupuestal 402;

Que, con Elevación N° 222-2016-DIGA el Director de Administración remite al Rector la Disponibilidad Presupuestal para la atención de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo que Brinda la EAP Educación Básica para emitir Resolución complementaria a la Resolución N° 0263-2016-UNHEVAL-RI;

Que el Rector Interino, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3430-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE. al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:


1° OTORGAR una retribución económica excepcional de S/. 3,000.00 a cada uno de los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo que brinda la EAP Educación Básica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, lo cual se afectara a la Genérica del Gasto 21 Personal y Obligaciones Sociales-Específica del Gasto 21.11.299 Otras Retribuciones y Complementos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 020-Certificación Presupuestal 402 por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ingeniero Civil	Carlos Ortiz Gómez	Presidente
Contador Público	Edwin Candenario Ponce	Miembro
Contador Público	César Augusto Bazán Jaimes	Miembro

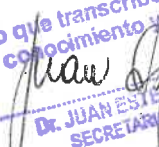
2° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. DAVID MAQUERA LUPACA
 RECTOR INTERINO


DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
 SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 DIGA
 Of. Logística
 OCI
 CL-US
 INTERESADOS
 ARCHIVO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
 SECRETARIO GENERAL (E)